

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado	760013103010-2005-00373-00
Proceso	Divisorio
Demandante	Helm Trust SA
Demandado	Sociedad de Comercialización Internacional Luisu Cia. Ltda. y otros
Providencia	Auto Sustanciación No. 792
Decisión	Auto fija fecha y hora para diligencia de remante

En atención al escrito arrimado por el apoderado de la parte demandante, este Despacho en conformidad con lo dispuesto en los artículos 411 y 457 inciso 2º del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJESE el día lunes 22 de noviembre de 2021 a la 1:30 p.m. para llevar a cabo la diligencia de REMATE en subasta pública del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No 370-21942 ubicado en la Carrera 5 No. 8-20 a 8-42 hoy Carrera 5 No. 8- 22/26/30/34 y 38 del Barrio San Pedro de Cali.

SEGUNDO: La Licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. Será base de la misma el **70%** del avalúo dado al bien inmueble y postor hábil quien previamente consigne en el Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad, en la cuenta que para tal efecto posee este Despacho Judicial, el **40%** del respectivo avalúo.

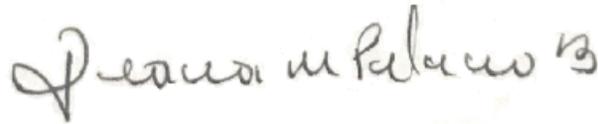
TERCERO: En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 450 del C.G.P. se fija el **AVISO** que se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periódico EL PAIS, EL TIEMPO, EL OCCIDENTE o LA

REPUBLICA, copia de lo cual deberá agregarse al expediente antes de darse inicio a la subasta, allegado con ésta un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante se apersona del proceso y gestione el trámite correspondiente para adelantar y llevar a cabo la diligencia de REMATE.

QUINTO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE



**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

049

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 144 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de septiembre de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario

Firmado Por:

Diana Marcela Palacio Bustamante

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 017

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6305182272a5261ec30d03ee0c25935ea040720f2308cd624fe36b917e54092d**

Documento generado en 21/09/2021 08:20:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>